



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

27 de octubre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
11 OCT 31 AM 11:03

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que el día 26 de octubre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, impartió un Veto de Línea a la Resolución Conjunta de la Cámara 1147, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar al Departamento de Salud, la cantidad de tres millones ~~ochocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares con treinta y siete~~ dieciséis mil ciento setenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos (\$3,893,955.37), (\$3,016,178.75) provenientes de los Incisos 1 y 2 de la R. C. 1107-2004; Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 127-2005; Apartado 20, Incisos a, b, c, d, e, f, i, de la R. C. 116-2007, para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1147)

**RESOLUCION CONJUNTA 132-2011
26 DE OCTUBRE DE 2011**

VETO DE LINEA

Para reasignar al Departamento de Salud, la cantidad de tres millones ~~ochocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$3,893,955.37)~~ dieciséis mil cinco setenta y ocho dólares con setenta y cinco (\$3,016,178.75), provenientes de los Incisos 1 y 2 de la R. C. 1107-2004; Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 127-2005; Apartado 20, Incisos a, b, c, d, e, f, i, de la R. C. 116-2007, para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Salud, la cantidad de tres millones ~~ochocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$3,893,955.37)~~ dieciséis mil cinco setenta y ocho dólares con setenta y cinco (\$3,016,178.75), provenientes de los Incisos 1 y 2 de la R. C. 1107-2004; Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 127-2005; Apartado 20, Incisos a, b, c, d, e, f, i, de la R. C. 116-2007, para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. Departamento de Salud

- | | | |
|----|--|----------------|
| 1. | Para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Habilitativo del Municipio de Ponce. | \$1,800,000.00 |
| 2. | Para realizar mejoras a la planta física del Centro Diurno de Desarrollo Habilitativo (CDH) del Municipio de Aibonito. | \$ 800,000.00 |
| 3. | Para mantenimiento de las instalaciones físicas de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de los Municipios de Coamo, Culebra, Dorado, Isabela, Las Piedras, Maricao, Moca, Morovis, Naguabo, Quebradillas, Rincón, Trujillo Alto, Vega Alta, Yabucoa, Aguas Buenas y Maunabo. | \$416,178.75 |

4. Para realizar mejoras permanentes y mantenimiento del Hospital Universitario de Adultos.

\$877,776.62 -0-

Total

\$3,893,955.37

\$3,016,178.75

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.